

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1915

VISTO:

La necesidad de establecer una prórroga en las licencias de taxis y remises, y;

CONSIDERANDO:

Que los Ordenanza 1569/13 la que regula el Servicio Público de transporte de pasajeros establece que la vida útil de aquellas unidades afectadas al servicio público de taxis y remises, no deben superar los diez modelos;


Que algunos prestadores del servicio de taxis y remises nos solicitaron que se tenga en consideración la posibilidad de prorrogar el vencimiento de las licencias de vehículos;

Que fundan su pedido en la complicada situación económica que atraviesa el sector, la dificultad en la entrega de las nuevas unidades y los altos costos para adquirir las mismas.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Prorróguese por el término de seis (6) meses, la vida útil de los vehículos afectados al Servicio Público de Taxis y Remises, modelo 2.012, cuyo vencimiento operaría el 31/12/22. -

ARTÍCULO 2º: Establézcase como requisito obligatorio para acceder a las prórrogas establecidas en el Art. 1º que, las unidades se encuentren en condiciones, posean en vigencia el control vehicular efectuado el Centro De Revisión Técnica Vehicular de Firmat, y cumplan con el resto de los requisitos exigidos por la Autoridad de Aplicación, según lo determine para cada caso en particular. -

ARTÍCULO 3º: La presente Ordenanza rige solo en la jurisdicción de Firmat.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. -



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta